



# Resolución Jefatural

**VISTO**, el Memorando N°0179-2023-MTC/34.12 de la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones que adjunta el Informe Técnico de Estandarización para la plataforma Office 365 E1 y E3 de fecha 29 de mayo 2023 y el Informe N°0674-2023-MTC/34.01.03.01 de la Unidad de Logística de la Oficina de Administración, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad;

Que, el artículo 29°, numeral 29.3, del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: "En la definición del requerimiento no se hace referencia a fabricación o procedencia, procedimiento de fabricación, marcas, patentes o tipos, origen o producción determinados, ni descripción que oriente la contratación hacia ellos, salvo que la Entidad haya implementado el correspondiente proceso de estandarización debidamente autorizado por su Titular";

Que, mediante Directiva N° 004-2016-0SCE/CD, aprobada por Resolución N° 011-2016 0SCE/PRE, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado aprobó los "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular" y señala en el numeral 6.1 que la estandarización es el proceso de racionalización consistente en ajustar a un determinado tipo o modelo los bienes o servicios a contratar, en atención a los equipamientos pre-existentes;

Que, en el numeral 7.1 de la citada Directiva, se señala que la Entidad debe aplicar la estandarización cuando responda a criterios técnicos y objetivos que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura preexistente de la Entidad;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2595476> ingresando el número de expediente **I-199035-2023** y la siguiente clave: RPD AHL .



**BICENTENARIO  
DEL PERÚ**  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)



Que, asimismo y conforme lo previsto en el numeral 7.2 de la mencionada Directiva, para que proceda la estandarización, se debe cumplir con dos presupuestos verificables: (i) la Entidad posee determinado equipamiento o infraestructura, pudiendo ser maquinarias, equipos, vehículos, u otro tipo de bienes, así como ciertos servicios especializados; (ii) los bienes o servicios que se requiere contratar son accesorios o complementarios al equipamiento o infraestructura preexistente; e imprescindibles para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del equipamiento o infraestructura;

Que, en ese sentido, un proceso de estandarización debe responder a criterios técnicos y objetivos a que la sustenten debiendo ser necesaria para garantizar la funcionalidad, operatividad o valor económico del requerimiento o infraestructura preexistente de la Entidad, debiendo el área usuaria elaborar un Informe Técnico de Estandarización cuando resulte inevitable solicitar determinada marca o tipo particular en los bienes o servicios a ser contratados, sustentando la necesidad de realizar la estandarización;

Que, en atención a la normativa señalada, la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, en su calidad de área usuaria y especializada, ha elaborado el Informe Técnico de Estandarización para la Plataforma Office 365 E1 y E3 de fecha 29 de mayo 2023, mediante el cual solicita la aprobación de un proceso de estandarización para el servicio de herramientas de colaboración y correo electrónico Office 365 E1 y E3 que son complementarias, importantes e indispensables para el funcionamiento y continuidad de su plataforma como infraestructura tecnológica preexistente; señalando además que el periodo de vigencia de la estandarización debe ser hasta el 31 de julio del 2024;

Que, mediante Informe N°0674-2020-MTC/34.01.03.01, el Jefe de la Unidad de Logística, en mérito al Informe elaborado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones, informa que la solicitud de estandarización realizada por la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones cumple con los lineamientos dispuestos en la Directiva N°004-2016-OSCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular"; solicitando se gestione su trámite respectivo;

Que, en mérito a los informes de vistos y considerando que el pedido de estandarización para los servicios, que son complementario y compatible con la plataforma Microsoft Office 365 con las que actualmente cuenta nuestra Entidad, observado las formalidades previstas en la normativa de contrataciones del Estado vigente y cumplimiento de los presupuestos establecidos en la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD, sobre "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", resulta necesario que se apruebe la



# Resolución Jefatural

estandarización solicitada y se disponga su publicación en el portal institucional de la Entidad al día siguiente de su aprobación;

Que, según lo señalado en el numeral 7.4 de la Directiva N° 004-2016SCE/CD "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", la estandarización de los bienes o servicios a ser contratados será aprobada por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que éste delegue dicha facultad, sobre la base del Informe técnico de estandarización emitido por el área usuaria, mediante resolución y deberá publicarse en la página web de la Entidad al día siguiente de producida su aprobación;

Que, en uso de las facultades delegadas por el Titular de la Entidad mediante Resolución Jefatural Ejecutiva N°0318-2022-MTC/34 de fecha 29 de diciembre de 2022, y su modificatoria mediante Resolución Jefatural Ejecutiva N°027-2023-MTC/34 de fecha 17 de enero de 2023, corresponde a la Jefa de la Oficina de Administración aprobar la estandarización para la contratación de bienes o servicio;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar la estandarización de los servicios de la herramienta de colaboración y correo electrónico Office 365 E1 y E3, por el periodo de vigencia hasta el 31 de julio del 2024.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección de Desarrollo Tecnológico y Transmisiones para su publicación en el Portal Web de la entidad, al día siguiente de su aprobación.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

Documento firmado digitalmente  
**SARA SOFÍA SOLSOL SALDAÑA**  
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
PROYECTO ESPECIAL LEGADO JUEGOS PANAMERICANOS Y  
PARAPANAMERICANOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/2595476> ingresando el número de expediente **I-199035-2023** y la siguiente clave: RPD AHL .



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

Jr. Zorritos 1203 - Lima - Perú  
Central telefónica. (511) 615-7800  
[www.gob.pe/mtc](http://www.gob.pe/mtc)

